



**CIRCULAR EXTERNA**  
DG-100-00445-09

**PARA:** Secretarías de Salud Departamental, Distrital y Municipal

**DE:** JAIRO CÉSPEDES CAMACHO  
Director General INVIMA

**ASUNTO:** Fortalecimiento de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control

**FECHA:** 21 de septiembre de 2009

ALIENTE CORRESPONDENCIA SALIENTE  
Para Rad: 09084631 Radicado: 09084631  
Folios: 6 Clave: 800476  
De: DIRECCION GENERAL  
Para: SECRETARIAS DE SALUD DEPARTAM  
Fecha: 2009/09/22 14:56 mromero

El fortalecimiento en las actividades de Inspección, Vigilancia y Control en cada una de las etapas de la cadena cárnica es un factor fundamental e indispensable para garantizar la inocuidad de los productos ofrecidos a los consumidores.

En este sentido, el Instituto ha publicado la Resolución INVIMA No. 2009026594 del 09 del 9 de septiembre del año en curso, *por la cual se adopta la guía de transporte de carne en forma de canales enteras, medias canales, cuartos de canal, deshuesada empacada y demás subproductos comestibles de las especies bovina, bufalina y porcina.*

En desarrollo de esta decisión, las plantas de beneficio deberán expedir la guía de transporte de carne en el formato único de aplicación diseñado para tal fin, previa aprobación por parte del INVIMA.

Las Secretarías de Salud, acorde a sus competencias, ejercerán las funciones de inspección y vigilancia en las etapas de transporte, comercialización y expendio, verificando que la procedencia de la carne y subproductos comestibles sean de una planta de beneficio debidamente autorizada. De esta manera, se debe tener claridad en lo establecido en el Decreto 1036 de 1991 con relación al destino de la carne de acuerdo a la clasificación de las plantas de beneficio:

- Clase I: exportación y consumo nacional.
- Clase II: consumo nacional
- Clase III, IV y Mínimos: comercialización y consumo dentro de la jurisdicción de la localidad donde esté situada la planta de beneficio y municipios en los cuales se tengan convenios entre las alcaldías.

  
**JAIRO CÉSPEDES CAMACHO**  
Director General

Anexo: cinco (5) folios

Proyectó: César Malagón

Revisó: Patricia Botero 

